0-3378

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES/
JCMR / IAV / MCC / CAAL / MVB / isa.-

ADQUISICIONES
RECEPCION DE DOCUMENTOS
FECHA: 02, 10, 19
HORA: 09²⁵
I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD - CONTRALORIA INTERNA - CAUQUENES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD - DIRECCION ADM. Y FINANZAS - ADQUISICIONES - CAUQUENES

DECRETO EXENTO Nº 7202 /

CAUQUENES, 30 SET. 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo N° 621-A de fecha 25 de Septiembre 2019, de DIDECO.-
- Cotización, suscrita por **SCARLET ARELLANO,** de fecha 13 de Septiembre de 2019.-
- Cotización, suscrita por, **ORLANDO RIVAS TORRES**, de fecha Septiembre de 2019.-
- Cotización, suscrita por **COMERCIALIZADORA ANTONIA**, de fecha Septiembre de 2019.-

Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-

- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.-
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el municipio pueda contratar directamente, al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.

- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.

- Que, La necesidad de realizar esta contratación por adquisición de alimentación e hidratación necesaria para corrida familiar y actividad de adultos mayores en jornadas de ferias regionales de actividad física en dependencias del Gimnasio Fiscal Silvio Ruiz Urrutia.

- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.

- Que, se evaluó que la oferta del proveedor **SCARLET ARELLANO,** es la más conveniente, al considerar que su propuesta económica es la más ventajosa.-

- Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos bienes o servicios.

- Y, lo establecido en la letra h), articulo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga stock suficiente para entregar en forma inmediata de alimentación e hidratación necesaria para corrida familiar y actividad de adultos mayores en jornadas de ferias regionales de actividad física en dependencias del Gimnasio Fiscal Silvio Ruiz Urrutia, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.-.

Impuesto Incluido.- con SCARLET ARELLANO, RUT: [redacted] considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el municipio, en conformidad a las Bases Administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha 13 de Septiembre de 2019, entendiéndose este último documento parte integrante del presente decreto.-

3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.-